INFORME DE CONVERGENCIA

(LOS INFORMES DE LA CE Y EL IME RECOGEN LA NECESIDAD DE UN MAYOR GRADO DE CONVERGENCIA ECONÓMICA. 6-ABRIL-1998)

Únicamente queda pendiente como trámite político la decisión del Consejo en su formación de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, y previamente oído el Parlamento Europeo, decidan el 2 de mayo los países que formarán parte de la Unión Monetaria. El pasado día 25 de marzo fueron presentados los informes de convergencia de la Comisión Europea y del Instituto Monetaria Europeo (IME), precursor del futuro Banco Central Europeo, de acuerdo con el Artículo 109 j (1) del Tratado de la Unión. En esta fecha se cumplían 41 años de la firma del Tratado de Roma y del Euratom en 1957, origen de la actual Unión Europea.

El IME y la Comisión han evaluado el grado de cumplimiento por los quince Estados miembros de los cinco criterios de convergencia fijados en el Tratado de la Unión. No hubo sorpresas de última hora y como todos esperaban han sido once los Estados que el 1 de enero de 1999 participarán en la fundación de la UEM.

El informe de convergencia de la comisión Europea no sólo trata de la evaluación de cada Estado miembro siguiendo los criterios de convergencia económicos, sino también de la compatibilidad de la legislación nacional con el Tratado y el estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales. El informe concluye que Grecia y Suecia no cumplen las condiciones necesarias para la UEM. Dinamarca y el Reino Unido han ejercido su derecho a no participar en la UEM el 1 de enero de 1999, de acuerdo con los protocolos nº 12 y 11 respectivamente recogidos en el Tratado.

Suecia, utilizándolo como herramienta política, no ha cumplido el criterio de convergencia de la participación de su moneda en el mecanismo de tipo de cambios europeo, siendo el origen de esta situación el que una gran parte de la opinión pública no esté a favor del euro. Sin embargo, desde muchos sectores económicos existe una actitud favorable a participar, criticando la actitud de su Gobierno. Grecia no cumple ninguno de los criterios, aunque ha hecho un gran esfuerzo de convergencia y sus autoridades han manifestado su intención de incorporarse dos años después.

El Informe de convergencia del IME es en general más crítico que el de la Comisión sobre las finanzas públicas de algunos Estados. Italia y Bélgica habían conseguido sustentar sus posiciones de deuda pública, 121,6% y 122,2% respectivamente, aunque el informe no significaba que estos dos países pudieran estar excluidos de participar en la UEM. El límite fijado para la deuda pública emitida pendiente de vencer estaba fijado en el 60% del PIB y sólo cuatro países cumplen este criterio.

En el Tratado este criterio estaba considerado con flexibilidad, y aceptaba que fuera rebasado a condición de ir disminuyendo suficientemente e irse aproximando al porcentaje de referencia.

El propio presidente del IME, Win Duisemberg dijo que no había argumentos que alegar en contra de una unión monetaria amplia con once Estados miembros. El informe está dividido en dos capítulos principales.

Capítulo 1º - Criterios de convergencia

Esta sección examina el grado de convergencia conseguido por los Estados miembros desde la publicación del informe del IME "Progreso hacia la convergencia" en noviembre de 1996.

- El promedio de inflación ha bajado.
- Los tipos de interés a largo plazo también han bajado.
- Los tipos de cambio bilaterales en general han permanecido estables.
- Se han conseguido reducciones significativas en déficit público en toda la UE.
- La deuda pública viva respecto al PIB bajó en 1997 en el conjunto de la UE.

De este modo, se dan las condiciones necesarias para mantener un ambiente no inflacionario y una mejora del crecimiento. Sin embargo, el IME señala que todavía es necesario un mayor grado de convergencia económica. En particular, se subrayó que las recientes reducciones en los ratios de déficit y deuda han estado relacionados en parte a medidas coyunturales, por lo tanto reformas estructurales y medidas duraderas son imperativas desde el punto de vista del IME. Además el ratio de deuda pública se mantiene para el conjunto de la UE en el 72,1% del PIB y es mucho más alto en dos de los Estados miembros como son Bélgica e Italia. El IME ha solicitado que estos Estados intenten reducir su deuda por debajo del límite fijado en un período de tiempo razonable.

El descenso continuo de los tipos de interés en la zona euro ayudó resolviendo muchos problemas. Varios Estados miembros lograron un déficit presupuestario menor de lo esperado en 1997 gracias a la disminución de los pagos de intereses y a un menor número de préstamos. No obstante, el descenso general de los tipos de interés no produce que converjan. Dado que los tipos están disminuyendo hasta incluso en los Estados principales, los Estados mediterráneos deben hacer un esfuerzo aún mayor para reducir sus tipos sin correr el riesgo de facilitar la inflación, aunque parece que están teniendo éxito en este ejercicio.

Capítulo 2º - Compatibilidad de la legislación nacional con el Tratado

Esta parte del informe proporciona una aportación adicional Estado a Estado de la compatibilidad de la legislación nacional con el Tratado y los estatutos del futuro Banco Central Europeo. El IME observó que casi todos los Bancos Centrales Nacionales, y al menos once Estados miembros de la zona inicial del euro, han comenzado el proceso legislativo para preparar la Tercera Fase de la UEM, siendo compatibles ahora con las estructuras legales establecidas en el Tratado.

El día 2 de mayo próximo, cuando oficialmente se aprueben los Estados que iniciarán la UEM será el comienzo de una nueva etapa en la construcción europea, y habrá que continuar el trabajo realizado hasta ahora. En los últimos meses se ha notado una existencia de hecho de la Unión, que no se materializará hasta la aparición del euro el 1 de enero de 1999. El euro es patrimonio de todos los europeos y a todos nos afectará su éxito. El nacimiento de esta moneda, la política monetaria que se defina y una mayor coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, deberán generar estabilidad, crecimiento económico y empleo. En la zona del euro, las diferencias entre los Estados miembros ricos y pobres deben tender a reducirse. La Comisión ha recogido en la Agenda 2000 una propuesta sobre el marco financiero y las reformas de las políticas de la Unión Europea para el comienzo del próximo siglo.

Criterios de Convergencia Tratado de Maastricht
(excluido el criterio de estabilidad de cambio)

País		Inflación %	Déficit público	Deuda pública	Tipos de interés
Alemania	1996	1,20	3,40	60,40	6,20
	1997	1,40	2,70	61,30	5,60
	1998		2,50	61,20	
Austria	1996	1,80	4,00	69,50	6,30
	1997	1,10	2,50	66,10	5,60
	1998		2,30	64,70	
Bélgica	1996	1,80	3,20	126,90	6,50
	1997	1,40	2,10	122,20	5,70
	1998		1,70	118,10	
España	1996	3,60	4,60	70,10	8,70
	1997	1,80	2,60	68,80	6,30
	1998		2,20	67,40	
Finlandia	1996	1,10	3,30	57,60	7,10
	1997	1,30	0,90	55,80	5,90
	1998		0,30	53,60	
Francia	1996	2,10	4,10	55,70	6,30
	1997	1,20	3,00	58,00	5,50
	1998		2,90	58,10	
Holanda	1996	1,40	2,30	77,20	
	1997	1,80	1,40	72,10	5,50
	1998		1,60	70,00	
Irlanda	1996	2,20	0,40	72,70	7,30
	1997	1,20	-0,90	66,30	6,20
	1998		1,10	59,50	
Italia	1996	4,00	6,70	124,00	9,40
	1997	1,80	2,70	121,60	6,70
	1998		2,50	118,10	
Luxemburgo	1996	1,20	-2,50	6,60	6,30
	1997	1,40	-1,70	6,70	5,60
	1998		-1,00	7,10	
Portugal	1996	2,90	3,20	65,00	8,60
	1997	1,80	2,50	62,00	6,20
	1998		2,20	60,00	
Reino Unido	1996	2,50	4,80	54,70	7,90
	1997	1,90	1,90	53,40	7,00
	1998		0,60	52,30	
Dinamarca	1996	2,10	0,70	70,60	7,20
	1997	1,90	-0,70	65,10	6,20
	1998		-1,10	59,50	
Grecia	1996	7,90	7,50	111,60	14,40
	1997	5,20	4,00	108,70	9,80
	1998		2,20	107,70	
Suecia	1996	0,80	3,50	76,70	
	1997	1,90	0,80	76,60	6,50
	1998		0,50	74,10	
Límite Maastricht	1997	**2,70**	**3,00**	**60,00**	**7,80**

Fuente: IME